



Expediente: 2258/23-A1

Carátula: JUAREZ CARLOS ALBERTO C/ GUTIERREZ MARIA PIA Y GUTIERREZ FERNANDO ANDRES S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341329478 - JUAREZ, CARLOS ALBERTO-ACTOR

900000000000 - GUTIERREZ, MARIA PIA-DEMANDADO

900000000000 - GUTIERREZ, FERNANDO ANDRES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2258/23-A1



H105035312472

JUICIO:JUAREZ CARLOS ALBERTO c/ GUTIERREZ MARIA PIA Y GUTIERREZ FERNANDO ANDRES s/ COBRO DE PESOS. EXPTE: 2258/23-A1 Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024

Proveyendo la presentación del letrado PAEZ DE LA TORRE,SANTIAGO (H) de fecha 25/09/2024:

- 1) Agreguese y téngase presente el Oficio debidamente diligenciado ante MERCADO PAGO. A conocimiento de parte interesada.
- 2) Atento a lo solicitado, y en virtud de las facultades conferidas por el articulo 195 del CPCC, de aplicación supletoria: **Se acepta la solicitud para notificar por medio de carta documento** del punto d) del proveído 09/08/2024 a la firma oficiada MERCADO PAGO con domicilio cito en Av. Caseros 3039, Piso 2, CP 1264, Parque Patricios, CABA..

Se faculta para su diligenciamiento al letrado SANTIAGO PAEZ DE LA TORRE (H), **MP 8666** y/o persona que este designe.

Se pone en conocimiento de la parte interesada que la carta documento a practicar deberá contener las siguientes enunciaciones:

- a. Poder Judicial de Tucumán, Centro Judicial Capital, Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 Nominación.
- b. Datos de contacto: cel: 381-5557444; mail: atenciongeat3@justucuman.gov.ar; ubicación: Crisóstomo Álvarez n° 535, 4° piso.
- c. Caratula y número de expediente.
- d. Proveído objeto.

Su expedición se hará por la parte interesada con certificación del secretario coordinador del area probatoria (Art 195 CPCC).

3) Atento a la ampliación de plazos solicitada y considerando necesaria la presente prueba para el esclarecimiento de la verdad material, se recibirá la misma aún vencido el término probatorio, por aplicación de lo dispuesto en el art. 79 del CPL. 2258/23-A1. VMJ Juzgado del Trabajo VIII nom.

Actuación firmada en fecha 27/09/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.